

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 69-2003
(de 20 de junio de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que MIZUHO CORPORATE BANK, LTD. es una sociedad constituida conforme a legislación extranjera, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil) del Registro Público a la Ficha S.E. 1100 Documento 405859, desde el 1 de noviembre de 2002;

Que mediante Resolución No. 94-2002 de 14 de noviembre de 2002, la Superintendencia de Bancos, concedió Licencia General a MIZUHO CORPORATE BANK, LTD.;

Que MIZUHO CORPORATE BANK, LTD. mediante apoderados especiales, ha solicitado a esta Superintendencia, autorización para proceder con la Liquidación Voluntaria de la Sucursal que el Banco mantiene en la República de Panamá;

Que esta solicitud obedece a resolución adoptada por la Junta Directiva del Banco, como parte del proceso de revisión y reorganización el cual involucra a la sucursal establecida en nuestro país, además de la reestructuración de otras sucursales de la entidad bancaria;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 17, 87 y siguientes del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos autorizar las solicitudes como la presente;

Que la solicitud de MIZUHO CORPORATE BANK, LTD. no merece objeciones por parte de esta Superintendencia, estimándose procedente resolver de conformidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Autorizase a MIZUHO CORPORATE BANK, LTD., la Liquidación Voluntaria de sus operaciones bajo Licencia General, de conformidad con el Plan de Liquidación presentado a esta Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO DOS: Apruébese la designación de los señores GAKUO FUKUTOMI y TADAHIRO NAKAGAWA como Liquidadores de MIZUHO CORPORATE BANK, LTD.

ARTÍCULO TRES: Ordénese el cese de operaciones de MIZUHO CORPORATE BANK, LTD. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Decreto-Ley No. 9 de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil tres (2003).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Delia Cárdenas
Superintendente